

RESOLUCIÓN No. 051 del 9 de febrero de 2022
Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 013 de 2022

El suscrito Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

RONAL ALFONSO TORRES TORRES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”*, dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en especial a lo contenido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, publicó en el SECOP II invitación del proceso competitivo No. 013-2022 aplicando el Decreto 092 del 2017 y demás normas concordantes, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente para: “Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, fomento y fortalecimiento de la economía solidaria a través de modelos asociativos solidarios en los municipios de Tulin y San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba”.
2. Que antes del cierre de la convocatoria pública y como consta al interior de la Plataforma Tecnológica SECOP II, no se recibieron observaciones a la Invitación Pública 013-2022.
3. Que llegado el día y la hora estipulada en el cronograma de actividades para el cierre del proceso, es decir el día 4 de febrero de 2022, presentó oferta al interior del proceso competitivo y en la Plataforma Tecnológica SECOP II:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel		Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta			
Oferta Fundecompe	FUNDACION FUNDECOMPE	En análisis	4/02/2022 12:18 PM	422.500.000 COP			
Qualitas PC 013 de 2022	QUALITAST T&T	En análisis	4/02/2022 12:10 PM	422.500.000 COP			

4. Que por lo anterior, el comité evaluador adelantó evaluación de los requisitos habilitantes y de ponderación desde los requisitos señalados en el documento de la Convocatoria, obteniendo como resultado la NO habilitación de **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD – FUNDECOMPE** y la habilitación de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOL** encontrando el cumplimiento total de los requisitos contenidos en la Invitación Pública No. 013 de 2022.



RESOLUCIÓN No. 051 del 9 de febrero de 2022
Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 013 de 2022

5. Que por lo anterior, el comité evaluador señaló: “(...) *Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación, los proponentes podrán subsanar, aclarar o presentar las observaciones a que haya lugar hasta el 8 de febrero de 2022 a las 7:00pm.*

De no existir observaciones, aclaraciones o subsanaciones, durante el término del traslado, el comité evaluador recomienda adjudicar el Proceso Competitivo No. 013 de 2022 a LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOL, identificada con Nit No. 830.104.366-9.”

6. Que durante el término del traslado para subsanar, aclarar o presentar las observaciones, no se emitió pronunciamiento alguno, por lo que, el Ordenador del Gasto observa procedente adjudicar el proceso competitivo No. 013 de 2022 a **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOL**, identificada con Nit No. 830.104.366-9.
7. Que en aras de dar cumplimiento a la necesidad presentada desde la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, se sigue con el cronograma de actividades de la convocatoria pública.
8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se justifica la aplicación de la normativa mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, en el sentido de que el convenio de asociación versa sobre una forma especial de contratar con afectación de recursos públicos y por lo tanto le son aplicables los principios generales de la contratación pública.
9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación del proceso competitivo No. 013 de 2022, cuyo objeto es: “Unir esfuerzos de cooperación para la promoción, fomento y fortalecimiento de la economía solidaria a través de modelos asociativos solidarios en los municipios de Tuchin y San Bernardo del Viento Departamento de Córdoba”, a **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL**



RESOLUCIÓN No. 051 del 9 de febrero de 2022
Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 013 de 2022

QUALITAS TRAINING TOOL, identificada con Nit No. 830.104.366-9., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional Ordenador del Gasto (D)

VoBo  Marlon Torres Puello
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica